

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

## INDORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

### I) CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

- El Jurado resolvió **APROBAR** las actas de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2024 y de la Sesión Extraordinaria del 12 de noviembre de 2024.

### II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

#### 1) AUDIENCIA ANTE EL PLENO – TENDUHA JURADO RENONDEPE

\* **Audiencia de alegatos en la causa n.º 188/2023 caratulada: "ABG. AMADO ARSENIO YURUHÁN DÍAZ, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento".**

**Expediente caratulado:** " Amado Yuruhán Díaz s/ Supuesto hecho punible de acoso sexual". –

**Partes intervinientes:**

**Parte enjuiciada:** Abg. Amado Arsenio Yuruhan Díaz, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/Enjuiciamiento.

**Fiscal Acusadora:** Abg. Alejandra Benítez

Se agregará un soporte magnético de la presente al expediente principal y se llama **Autos para Sentencia** en el presente enjuiciamiento, quedando ambas partes debidamente notificadas del llamamiento de autos en este acto.

En atención al Art. 13 de la Ley 6814/21, el procedimiento queda suspendido hasta tanto se dicte resolución que ponga fin al procedimiento del fuero penal a fin de evitar sentencias contradictorias. El plazo será establecido una vez que se disponga de la sentencia del fuero penal.

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

---

## 2) ESTUDIO DE SENTENCIA - KUATIA ÑEHESA'YIJO TEKOJOPY REHEGUA

\* **Causa n.º 298/2023** caratulada: "ABG. PABLO LUIS MARTÍNEZ CARDOZO, Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento".

- El Jurado resolvió aplicar la sanción de **Apercibimiento** al magistrado, en cuanto a **las costas, aplicarlas en el orden causado**.

## 3) ESTUDIO DE RECURSO - KUATIA ÑEHESA'YIJO RECURSO REHEGUA

\* **Estudio de Recurso de aclaratoria en la causa n.º 03/2023** caratulada: "Fair Trade Acquisitions Corp c/ ABG. SADY CAROLINA BARRETO TORRES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Enjuiciamiento".

**Expediente caratulado:** "Ana Lidia Mora de Ramírez c/ Juan Manuel Urrustarazu Duarte s/ Nulidad por simulación". –

- El Jurado resolvió **RECHAZAR el Recurso** interpuesto por la recurrente, de conformidad a los argumentos expuestos por el preopinante.

\* **Estudio de Recurso de aclaratoria en la causa n.º 66/2023** caratulada: "ABGS. CARMEN ELIZABETCH SILVA BOVEDA, ANA GRACIELA AGUIRRE NÚÑEZ y MIRNA CAROLINA SOTO GONZÁLEZ, Miembros del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento".

**Publicación periodística:** "Tribunal revoca absolución y ordena nuevo juicio oral para Cachorrao".

- El JEM resolvió **hacer lugar al Recurso interpuesto** por la parte enjuiciada. **Designar** a la Abg. Carmela Ramírez a fin de que ejerza el rol de Fiscal acusador e **Intimar** a la misma a que formule acusación en el plazo de 5 días.

---

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

#### 4) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

\* **Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en atención a las actuaciones del Abg. Carlos Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Filadelfia, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2024.-

- El Jurado resolvió **posponer el análisis** del presente punto para una próxima sesión.

#### 5) EXPEDIENTE PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

\* **Análisis de admisibilidad y procedencia de la acusación en la causa n.º 106/2024 caratulada:** "Rodrigo Miguel Arza Torres c/ ABG. CLAUDIA PATRICIA CABRERA ESCOBAR, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 1º turno de la ciudad de Villarrica, Circunscripción Judicial de Guairá s/ Acusación".

**Expediente caratulado:** "F. M. A. S. s/ Restitución - Exp. N° 151/2024". –

- El JEM resolvió **hacer efectivo el Apercibimiento, Rechazar in limine** la presente acusación por apartarse notoriamente de las causales previstas en la Ley n° 6814/21.

III) ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM), MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)".

- El Jurado resuelve **posponer** el presente análisis para una próxima sesión.

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

---

#### IV) ASUNTOS VARIOS - OPAICHAGUA MBA'E

El Jurado toma conocimiento el día de la fecha de los antecedentes remitidos por el Diputado Orlando Arévalo en relación a publicaciones periodísticas:

**Diario Última Hora, 1 Nov. 2024:** "Llamativo: Para CGR, en IPS hubo desfalco, pero la fiscalía pide desestimar la causa"

**Diario ABC COLOR 1 Nov. 2024:** "Llamativo intento de salvataje a extitular de IPS"

**Diario ADN DIGITAL 13 Nov. 2024:** "Blanqueo en IPS: Juez se opone a desestimar causa contra Bataglia"

**ÑANDUTI DIGITAL 1 Nov. 2024:** "Desestimación: IPS responde a Fiscalía"

Una vez cumplido el plazo previsto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021, se pondrá a consideración del Pleno la viabilidad del inicio de una investigación preliminar de oficio o un enjuiciamiento. El plazo para el efecto se cumple el 13 de diciembre de 2024.